



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

SGDIYTI

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2021

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 047-2021-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-20207GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 268'989,205.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales para financiar ciento nueve (109) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 3'337,519.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para para financiar tres (03) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, de los C.U.I. N°s 24088806, 2408817 y 2408881 respectivamente., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTAL – (000799)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, **RUBRO 1: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, de acuerdo al Anexo Adjunto;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 –2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2021

Que, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 047-2021-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2021-EF, hasta por un monto de **S/ 3'337,519.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para para financiar tres (03) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios, de los C.U.I. N°s 24088806, 2408817 y 2408881 respectivamente., el cual será incorporado en la **UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTAL – (000799)**., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, **RUBRO 1: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Alejandro Díaz Abad*  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 1

**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2021**

Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional

TIPO DE MODIFICACION : 001 - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

(D.S. N° 047-2021-EF)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
 FTE DE FTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 1. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 TIPO DE RECURSO : "12" SUB CUENTA - FDO. INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (ROOC)

## INGRESO

Tipo de Transaccion/Generica/Subgenerica/Subgenerica Detalle/Especifica/Especifica Detalle	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTALES	3,337,519.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	3,337,519.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,337,519.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS Y VALORES	3,337,519.00
1.8.2.2.1 COLOCACION INTERNA DE TITULOS Y VALORES	3,337,519.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	3,337,519.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,337,519.00</b>

## EGRESO

UNIDAD EJECUTORA/ CATEGORIA PTAL /PRODUCTO/PROYECTO/FUNCION/DIVISION FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL/GENERICA	CREDITO
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	3,337,519.00
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3,337,519.00
2.408806 RECUPERACION DE LA CARRETERA VECINAL - EMP. PE 3SD (LACHOCCASA) - CATAC - HUARIBAMBA, D	432,765.00
15 TRANSPORTE	432,765.00
033 TRANSPORTE TERRESTRE	432,765.00
0066 VIAS VECINALES	432,765.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	432,765.00
2.408817 RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO M	1,061,301.00
15 TRANSPORTE	1,061,301.00
033 TRANSPORTE TERRESTRE	1,061,301.00
0066 VIAS VECINALES	1,061,301.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,061,301.00
2.408881 RECUPERACIÓN , MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 31.20 KM. EN CHIRIBAMBA A INCACHA	1,843,453.00
15 TRANSPORTE	1,843,453.00
033 TRANSPORTE TERRESTRE	1,843,453.00
0066 VIAS VECINALES	1,843,453.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,843,453.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,337,519.00</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

Ing. Jorge Quinto Palomares  
 SUB GERENTE